
ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** (en adelante la UNIVERSIDAD), con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba, representada para este acto por la Sra. Mgter. María Inés Peralta, DNI 13.152.140, en su carácter de Decana, por una parte; y el **ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA** (en adelante el BIOCÓRDOBA), con domicilio en calle Rondeau N° 798, Córdoba, representado para estos efectos por el Sr. Enzo Gabriel Cravero, DNI 26.904.976, en su carácter de Presidente del Directorio, celebran el presente Acuerdo de Colaboración Académica en los términos y condiciones acordados en las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: OBJETO

Destinar en forma conjunta un cupo de quince (15) becas parciales de estudio para la Maestría en Administración Pública en la modalidad de cursado a distancia (en adelante MAP) para colaboradores del BIOCÓRDOBA. La duración de la MAP es de cuatro años (dos años calendarios de cursado divididos en dos cuatrimestres por año; y dos años para la presentación de la tesis). Los fundamentos, objetivos, y características generales de la MAP se encuentran detallados en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA: PRECIOS

El costo de la MAP por cada alumno/participante es de, en **el primer año** de cursado: una matrícula anual de \$23.000.-, aranceles del primer cuatrimestre en cinco (5) cuotas de \$23.000.-; aranceles del segundo cuatrimestre en seis (6) cuotas de \$34.500.-; en el **segundo año** de cursado: una matrícula anual de \$48.300.-, aranceles del primer cuatrimestre en cinco (5) cuotas de \$48.300.-; aranceles del segundo cuatrimestre en seis (6) cuotas de \$67.620.-. El costo total de la MAP sería de \$1.040.520.- por alumno/participante.

La UNIVERSIDAD aportará para esta iniciativa quince (15) becas del treinta por ciento (30%) de los aranceles de la MAP y de las matrículas anuales, por el plazo de duración de la carrera. Estos beneficios a los que se compromete la UNIVERSIDAD no son acumulables con ninguna otra bonificación.

El BIOCÓRDOBA aportará por el plazo de duración de la carrera, quince (15) becas al cincuenta por ciento (50%) de los aranceles y de las matrículas anuales, equivalente a la suma de pesos siete millones ochocientos tres mil novecientos con 00/100 (\$7.803.900,00.-), pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 50/100 (\$325.162,50.-), con vencimiento la primera de ellas a veinte (20) días hábiles de la firma del presente Acuerdo Específico.

Los alumnos becarios seleccionados deberán cubrir el veinte por ciento (20%) restante del valor de los aranceles y de las matrículas anuales.

El BIOCÓRDOBA remitirá una lista a la UNIVERSIDAD con los sujetos a los que alcanzará el beneficio del presente convenio, los que deberán cumplimentar con los requisitos de ingreso dispuestos para la MAP.

TERCERA: RELACION DE LAS PARTES.

El presente convenio tiene como fin promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado crea una relación legal o financiera entre las Partes. La relación de las Partes es y se mantendrá en todo momento como relación entre sujetos independientes. Ninguna de las Partes tendrá autoridad para asumir o crear obligaciones en nombre de la otra ni para tomar medida alguna que tenga por objeto crear la apariencia de que cuenta con tal autoridad.

El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo la UNIVERSIDAD firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como el BIOCÓRDOBA con otras instituciones educativas.

CUARTA: INDEMNIDAD

Se establece que, cada Parte estará expresamente excluida y eximida de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos, actos, omisiones y, en general, de cualquier supuesto generador de responsabilidad imputable a la otra parte y/o a su personal y/o a sus subcontratistas, y/o al personal de sus subcontratistas y/o a terceros por los cuales la UNIVERSIDAD o BIOCÓRDOBA deba responder según le corresponda. Por lo que cada Parte se obliga a mantener indemne y a indemnizar a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de naturaleza laboral, previsional, civil, tributaria y/o de cualquier otra índole, efectuado por su personal dependiente y/o contratado, proveedor subcontratado o por cualquier tercero como consecuencia del servicio o actividades generadas con motivo de este contrato.

QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Ante la existencia de discrepancias, controversias o cuestiones insalvables que hagan imposible la continuidad de las prestaciones a cargo de cualquiera de ellas, las Partes se comprometen a una instancia previa de resolución de conflicto a través de Procedimiento de Mediación o el de Arbitraje, que cualquiera de ella disponga iniciar, y para lo cual deberá notificarse fehacientemente a la otra parte, a fin de que ambas definan en conjunto las condiciones a seguir a través de dicho procedimiento. Agotado el mismo, de subsistir la controversia o imposibilidad, como así también, por cualquier cuestión derivada de la interpretación del presente contrato, las Partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

SEXTA: PLAZO

El plazo de vigencia de este convenio comienza en la fecha de firma del mismo y se extiende por los cuatro años de duración de la carrera MAP (dos años de cursado y dos años para la presentación de la tesis).

SÉPTIMA: DOMICILIOS

A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes dejan constituido los domicilios mencionados ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen.

OCTAVA: EJEMPLARES

De plena conformidad con todo lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio BioCórdoba - 1º Map a distancia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.